INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL. -**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN. -**

FECHA: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-**

1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda.11 de Julio, siendo las **10:45 horas,** del día **12 de septiembre del Año 2023**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514**, a los efectos de evaluar la oferta presentada.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

2) ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº)**: ***434514.*** **Sistema de Adjudicación: Por El Total.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro *260- 30- 11, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2023, por un Monto Total Referencial de Gs. 40.851.233 (Cuarenta millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres).***

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 01-09-2023. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de *la* **Resolución I.M. N° 60/2022 de fecha 04 de enero de 2022, por los siguientes miembros: Paola Almada de Fariña y Adolfina Benitez Benitez.**

3) ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, sito Avda.11 de Julio, en fecha lunes 11 del mes de **septiembre** del año **2023**; siendo las **08:00hs.**, presentándose los siguientes oferentes:

1- ***LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC Nº 80020935-4. con dirección del correo electrónico mescalante@seguroslaagricola.com.py. –***
2- ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA con RUC Nº 80003796-0 con dirección del correo electrónico mymodica@gmail.com***
3- ***CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC Nº 80000859-6 con dirección del correo electrónico cenit@cenit.com.py***

4) MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	*MONTO OFERTADO*
1	*LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES*	A) *30.633.500 (treinta millones seiscientos treinta y tres mil quinientos)*
2	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA*	B) *28.600.000 (Veinte y ocho millones seiscientos mil)*
2	*CENIT S.A. DE SEGUROS*	C) *28.187.350 (Veinte y ocho millones ciento ochenta y siente mil trecientos cincuenta)*

5) Resumen del acto de apertura:

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N °

Adolfina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité

2051/03 y el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CENIT S.A. DE SEGUROS	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: no se desecharon ofertas por llegada tardía.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **09:38** horas, constatándose la participación del oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

6) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4*	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0*	*CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6*
	Cumple o No Cumple	Cumple o No Cumple	Cumple o No Cumple
A) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Declaración Jurada Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las firmas concursantes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por la firma: ***LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0 y CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6*** donde se ha verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), **en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la Institución Municipal, en las cuales se ha constatado que no se encuentran comprendida en las prohibiciones del Art. 40 en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.).**

7) Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	*LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4*	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0*	*CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6*
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Adolfina Benítez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme al desarrollo del acto de apertura de ofertas **no hubo ninguna observación.**

9) Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Respecto al Margen de Preferencia Local para las Firmas concursante: ***LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0 y CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6 no*** *se encuentran domiciliadas en el departamento de la convocante (Departamento del Alto Paraná) No obstante igualmente dicho margen de preferencia local es inaplicable para las empresas concursante. -*

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL (NO APLICA)			
Oferentes	**Precio ofertado**	**Margen-10%**	**Márgen+Precio**
	NO APLICA		

10)Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Al respecto Este Comité de Evaluación procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)** la emisión en tiempo y forma constatándose que las firmas ***LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4, INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0*** poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que este comité evaluador tendrá en cuenta, su certificado de Origen, Así mismo, la empresa ***CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6,*** **NO PRESENTA Certificado de Producto y Empleo Nacional**, por lo tanto, se aplicará el beneficio del margen de preferencia a las empresas ***LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS***

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514

GENERALES con RUC N° 80020935-4, y INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0, quedando de la siguiente manera:

No aplica ya que en el presente proceso existe una sola oferta a evaluar.

MARGEN DE PREFERENCIA – NACIONAL (NO APLICA)			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-40%**	**Márgen+Precio**
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con RUC N° 80020935-4	***30.633.500***	**NO APLICA**	***30.633.500***
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003796-0	***28.600.000***	**NO APLICA**	***28.600.000***
CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6	***28.187.350***	11.274.940	**39.462.290**

11) SE PROCEDE A AGRUPAR LAS OFERTAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

N°	**OFERENTE**	***MONTO OFERTADO***
1	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA*	*A)* ***28.600.000 (Veinte y ocho millones seiscientos mil)***
2	*LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES*	*B)* ***30.633.500 (treinta millones seiscientos treinta y tres mil quinientos)***
3	*CENIT S.A. DE SEGUROS*	*C)* **39.462.290** ***(Treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa)***

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la empresa ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, es la más baja***. lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 **se seleccionará provisoriamente** las ofertas por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.

12) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente en concurso: ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA,*** constatándose que la oferta ***No posee errores aritméticos*** en la sumatoria de los ítems cotizados.

Nro. de Ítem	**Código de Catálogo**	**NOMBRE BIENES ASEGURADOS**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	84131503-001	ISUZU DMAX AÑO 2012	Eventos	Unidad	1	2.706.592	2.706.592
2	84131503-001	AMBULANCIA IVECCO DAILY 35S14 AÑO 2015	Eventos	Unidad	1	5.165.280	5.165.280
3	84131503-001	HYUNDAY GRAN SANTA FE AÑO 2017	Eventos	Unidad	1	4.878.536	4.878.536
4	84131503-001	MINIBUS VOLARE MARCOPOLO V8L	Eventos	Unidad	1	15.849.592	15.849.592
Total							***28.600.000***

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514

13) ANÁLISIS DE PRECIOS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3,** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA., constatándose que dicha oferta **No posee error aritmético**

11 PORCENTAJE DE VARIACIÓN – ANÁLISIS DE PRECIOS.

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	NOMBRE BIENES ASEGURADOS	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario	Porcentaje de variación
1	84131503-001	ISUZU DMAX AÑO 2012	Eventos	Unidad	3.866.000	2.706.592	**-30,0%**
2	84131503-001	AMBULANCIA IVECCO DAILY 35S14 AÑO 2015	Eventos	Unidad	7.377.905	5.165.280	**-30,0%**
3	84131503-001	HYUNDAY GRAN SANTA FE AÑO 2017	Eventos	Unidad	6.968.328	4.878.536	**-30,0%**
4	84131503-001	MINIBUS VOLARE MARCOPOLO V8L	Eventos	Unidad	22.639.000	15.849.592	**-30,0%**

Verificado y analizado los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante y evaluado los porcentajes se concluye que los precios ofertado por la empresa ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA*** ha presentado la cotización Fuera del margen establecido por la normativa "superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial por lo que amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, Se procedió a la notificación al oferente por nota de fecha 14 **de septiembre**, solicitando a dicha empresa una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en todos los **ítems** que supera el **30%** por debajo del precio referencial, en un plazo no mayor a 1 día hábil, quien remitió el desglose de precio de los Ítems Vía correo electrónico en fecha 15 de septiembre del 2023. Por lo que este comité evaluador, considera considerable y razonable. Se adjunta a este dictamen las evidencias.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera	*INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA* CUMPLE / NO CUMPLE
a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2021 y 2022.*	CUMPLE
Endeudamiento: *pasivo total / activo total*	CUMPLE

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021 y 2022.	
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.*	CUMPLE

13) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA***
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados *de los años, 2021 y 2022.*para contribuyente del RE.	CUMPLE

9. Experiencia requerida

	Resultado
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años *2021 y 2022.* Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado. **2.** Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años *2021 y 2022.* En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	cumple

10. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	Resultado
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere..	cumple
2- Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. 3- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

11. Capacidad Técnica:

	Resultado
1. Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2020, 2021,2022), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 1 (UN) taller como mínimo, con nombre, dirección y teléfono).	cumple

12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.

	Resultado
1- Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	cumple

13. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CUMPLE
1	84131503-001	SEGURO PARA ISUZU DMAX AÑO 2012	Unidad	Evento	1	Conforme a la EETT (cumple)
2	84131503-001	SEGURO PARA AMBULANCIA IVECCO DAILY 35S14 AÑO 2015	Unidad	Evento	1	Conforme a la EETT (cumple)
2	84131503-001	SEGURO PARA HYUNDAY GRAN SANTA FE AÑO 2017	Unidad	Evento	1	Conforme a la EETT (cumple)
2	84131503-001	SEGURO PARA MINIBUS MARCOPOLO VOLARE V8L	Unidad	Evento	1	Conforme a la EETT (cumple)

14. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la Firma ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.

En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **Licitación por** ***CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES - ID 434514****, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, al oferente* ***INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, representante Mario Vicente Modica Lucente con C.I. N° 564.973,*** *siendo su oferta económica el monto total de* ***Gs 28.600.000 (Veinte y ocho millones seiscientos mil).. IVA incluido,*** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación